



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 14 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N°414-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 12 de junio del 2023, Informe N°900-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 12 junio del 2023, proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 14 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

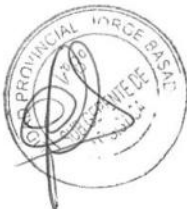
Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros”;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”. En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “el comité de selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, (...). 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°596-2022-GM/MPJB, de fecha 14 de setiembre del 2022, se reconforma el comité de selección que fue desinado con resolución de Gerencia Municipal N°546-2022-GM/MPJB, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Licitación Pública N°004-2022-CS/MPJB-1 para la CONTRATACION DE LA EJECUCION de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA”

Que, mediante Informe N°414-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 12 de junio del 2023 la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, solicita al Gerente de Administración y Finanzas de la MPJB Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, sobre el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°36-2022-CS/MPJB-2, derivado de la Licitación Pública N° 004-2022-CS / MPJB-1 para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA”, En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 43 del RCE, numeral 43.2 el cual indica: “Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 - 2023- A/MPJB

para cada procedimiento” el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. En tal sentido se propone a los siguientes integrantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
01	GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA	29528834	PRESIDENTE TITULAR
02	EDGAR EUGENIO CHOQUE ESTAÑA	45366838	PRESIDENTE SUPLENTE
03	JORGE ELMER COAQUIRA QUENTA	40758293	MIEMBRO 1 TITULAR
04	JUVENAL ESTEBAN MELCHOR COHAILA	00419676	MIEMBRO 1 SUPLENTE
05	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	MIEMBRO 2 TITULAR
06	CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	MIEMBRO 2 SUPLENTE

Así también hace mención al Reglamento de la Ley de Contrataciones, Art. 44, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, numeral 44.2 “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el artículo 217”

Asimismo, solicita se remitir al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, la propuesta de la designación del Comité de Selección de los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, atendiendo a las reglas de conformación, señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La misma que deberá ser notificada el Acto Resolutivo por la Entidad a cada uno de los miembros. En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 44° numeral 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N°900-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 12 junio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores con copia a la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutierrez, sobre la solicitud de reconfiguración de comité de selección señalando que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares solicita reconfiguración del Comité de Selección del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 36-2022-CS/MPJB-2, derivado de la Licitación Pública N°004-2022-CS/MPJB-1 para la contratación de la ejecución de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 43 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado. En tal sentido propone para el Comité de Selección a los siguientes integrantes, con el fin de que se emita el acto resolutivo:

MIEMBROS TITULARES		DNI	CONDICIÓN
1.-	GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA	29528834	PRESIDENTE
2.-	JORGE ELMER COAQUIRA QUENTA	40758293	1er MIEMBRO
3.-	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2do MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		DNI	CONDICIÓN
1.-	EDGAR EUGENIO CHOQUE ESTAÑA	45366838	PRESIDENTE
2.-	JUVENAL ESTEBAN MELCHOR COHAILA	00419676	1er MIEMBRO
3.-	CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	2do MIEMBRO

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 14 de junio del 2023, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicio Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección de la Licitación Pública N°004-2022-CS/MPJB-1 bajo Resolución de Gerencia Municipal N°596-2022-GM/MPJB, de fecha 14 de setiembre del 2022 para la CONTRATACION DE LA EJECUCION de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 - 2023- A/MPJB

PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA", en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	DNI	CONDICIÓN
1.- GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA	29528834	PRESIDENTE
2.- JORGE ELMER COAQUIRA QUENTA	40758293	1er MIEMBRO
3.- FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2do MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	DNI	CONDICIÓN
1.- EDGAR EUGENIO CHOQUE ESTAÑA	45366838	PRESIDENTE
2.- JUVENAL ESTEBAN MELCHOR COHAILA	00419676	1er MIEMBRO
3.- CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	2do MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los miembros designados con la presente resolución, se instalen para realizar las acciones correspondientes a su cargo conforme la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los miembros del comité de selección y a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ALCALDIA

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



- Cc.
ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GAF
- SGLGPysA
- SGII
- INTERESADOS (06)